



**INFORME RELATIVO A LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA INCURSA EN BAJA TEMERARIA PRESENTADA POR LA EMPRESA SERVICE S.A EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 300/2023/00149. LOTE 1 ( VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EL ALA DE MOVILIDAD DEL EDIFICIO SITO EN LA CALLE ALBARRACÍN 33 PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y VIGILANCIA DE LA CIRCULACIÓN**

Mediante Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo , Medio Ambiente y Movilidad de fecha 21 de diciembre de 2023, se resuelve aprobar el expediente de contratación y acordar la apertura del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios denominado SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LOS EDIFICIOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y VIGILANCIA DE LA CIRCULACIÓN (DOS LOTES).-

Con fecha 9 de enero de 2024 se publica Anuncio de Licitación del referido contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público ; estableciéndose un plazo de presentación de ofertas hasta el 25 de enero de 2024

La Mesa de Contratación en sesión celebrada el 30 de enero de 2024 para, entre otros asuntos, proceder a la apertura y calificación administrativa de las ofertas presentadas respecto el Lote 1 del contrato., tras el examen de la documentación administrativa presentada, acuerda la admisión a la licitación de las siguientes empresas

CLECE SEGURIDAD, S.A.  
SASEGUR S.L.  
SERVICE, S. A.  
UNION PROTECCIONCIVIL, S.L.

En sesión celebrada el 5 de febrero de 2024, se procede a la apertura de los criterios basados en juicios de valor dándose traslado de los mismos a los servicios técnicos para la emisión del correspondiente informe.-

El 7 de marzo de 2024, se celebra sesión de la Mesa de Contratación para, entre otras cuestiones , proceder a la apertura de los criterios valorables automáticamente, dándose traslado a los técnicos para su valoración y, en su caso, determinación de la existencia de bajas temerarias al objeto de dar audiencia al licitador a los efectos de justificar su oferta.-

De acuerdo con lo establecido en PCAP que rige la presente contratación , el criterio para determinar la existencia de bajas temerarias es el criterio precio, considerando que estarán incursas en presunción de temeridad, aquéllas ofertas que, si concurren dos o más ofertas a la licitación, sean inferiores en más de 6 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas por los licitadores

admitidos . Igualmente se considerará que una proposición no puede ser cumplida por incluir valor anormales o desproporcionados cuando del importe de la oferta se deduzca la imposibilidad de aplicar las retribuciones contenidas en el Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad, vigente en el momento de la presentación de las ofertas, siendo esta una condición especial de ejecución del presente contrato.

El Presupuesto del contrato para el Lote 1 asciende a la cantidad de 84.728,23 euros , IVA: 17.792,93 euros, siendo el presupuesto base de licitación: 102.521,16 euros, IVA incluido.

Las empresas admitidas a la licitación realizan las siguientes ofertas

1.- CLECE SEGURIDAD S.A: **77.841,78 Euros**, al que corresponde por IVA la cuantía de **16.346,77 Euros**, totalizándose la oferta en **94.188,55 Euros**.

2.- SASEGUR S.L **77.424,84 €**, al que corresponde por IVA la cuantía de **16.259,22 €**, totalizándose la oferta en **93.684,06 €**

3.- SERVICE S.A **68.000€** al que corresponde por IVA la cuantía de **14.280€**, totalizándose la oferta en **82.280€**.

4.- UNIÓN PROTECCIÓN CIVIL S.L **82.927,93 €**, al que corresponde por IVA la cuantía de **17.414,87 €**, totalizándose la oferta en **100.342,80€**.

Analizadas las mismas **la media aritmética se establece en la cantidad de : 76.548,64 euros IVA excluido.**

Por tanto, aplicando el parámetro establecido, para análisis de las posibles bajas de las ofertas presentadas; se encuentra incurso en **presunta baja temeraria la oferta de la empresa SERVICE al realizar una oferta 11,16 puntos porcentuales por debajo de la baja media.**

Mediante requerimiento efectuado el 12 de marzo de 2024 publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se concede a la empresa SERVICE S.A un plazo de **cinco días hábiles** computables desde el día siguiente a la recepción de la notificación para que justifique la valoración de la oferta presentada y precise las condiciones de la misma, para lo cual podrá presentar toda la documentación que estime adecuada para sustentar su oferta.

En fecha 13 de marzo de 2024 se presenta escrito por la antecitada empresa respecto al justificación y viabilidad de la oferta presentada.-

En atención a lo dispuesto en diversas Resoluciones del Tribunal Administrativo de Contratación Pública es al licitador incurso en presunción de temeridad a quien le compete probar que puede desempeñar los trabajos con los requisitos exigidos en el pliego: “La superación de los límites fijados en el pliego se configura como una presunción de temeridad que debe destruirse por el licitador, correspondiendo a éste la justificación de la viabilidad de su proposición (TACRC Resol 43/2013)” y que “La exhaustividad de la justificación aportada por el licitador habrá de ser tanto mayor cuanto mayor sea la baja en que haya incurrido la oferta, por relación con el resto de ofertas presentadas; y del mismo modo, a menor porcentaje de baja, menor grado de exhaustividad la justificación que se ofrezca (TACRC Resol 864/2015; 14-8-20)

En consonancia con las premisas arriba señaladas se indica lo siguiente:

A tenor de los costes establecidos en el expediente, con especial mención a los costes de personal, y teniendo en cuenta el escrito justificativo presentado por SERVISE S.A; se señala que no se establece ninguna justificación por parte de la antecitada empresa respecto la disminución de los mencionados costes ; habida cuenta de que la oferta presentada por la empresa establece unos costes salariales por importe de **45.077,08 euros sobre los que aplica un 33,5% de gastos de seguridad social** , y el Estudio Económico del expediente fija los costes de personal en **69.964,00 euros sobre los que se aplica un 34% en concepto de gastos de seguridad social**; no exponiéndose una justificación de manera completa y detallada respecto la reducción de dichos costes lo que no permite determinar la rigurosa y correcta aplicación de las estipulaciones del Convenio Colectivo vigente y del resto de normas socio laborales.

Por otro lado , se indica que la oferta realizada es 11,16 puntos porcentuales por debajo de la baja media; siendo el umbral de baja de 6 puntos porcentuales ; por ello , teniendo en cuenta el número de empresas presentadas y las ofertas realizadas; así como la relevancia de los costes salariales respecto el precio del contrato; la justificación presentada no reúne el grado de desarrollo necesario para que se pueda justificar dicha baja y garantizar la correcta ejecución del contrato .

De acuerdo con lo establecido en el artículo 149.4 de la LCSP ; se considera que la justificación realizada por SERVISE S.A es generalista y no explica de manera detallada la disminución de los costes que propone, mediante un estudio pormenorizado de los mismos ; ya que se limita a indicar que su oferta es suficiente para garantizar el pago de los salarios, el aseguramiento de los gastos generales y la obtención de un beneficio apropiado para la empresa.

En consecuencia con lo anteriormente manifestado, no se considera suficientemente motivada ni justificada la baja realizada por la empresa SERVISE S.A , proponiéndose su exclusión del procedimiento de licitación.